



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2014-MPH

Bambamarca, 27 de enero del 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC,

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2014 de fecha 27 de enero del 2014, la Carta N° 023-2014-GM/MPH-B y anexos, presentado por el Gerente Municipal sobre propuesta de "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en energía y Minería – OSINERGMIN es un organismo público que tiene entre sus funciones la de supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas y de seguridad por parte de los agentes obligados de los sectores de energía y minería, así como orientar a los usuarios en sus deberes y derechos en lo relacionado al suministro y comercialización de la energía, atención de denuncias, resolución en última instancia de reclamos de usuarios, y las medidas de seguridad para prevenir accidentes en el sector energético;

Que, mediante oficio N° 18-2014-OS-OR/CAJ – registro 408, recibido el 14 de enero del 2014, el Jefe Oficina Regional de Cajamarca del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Mina – OSINERGMIN, presenta ante la Municipalidad Provincial de Hualgayoc la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con la finalidad de implementar un Agente OSINERGMIN en la ciudad de Bambamarca para que realice actividades de recibir y tramitar vía virtual ante la Oficina Regional de Cajamarca las denuncias, reclamos y quejas de los usuarios del sector energético, así como brindar orientación a la ciudadanía sobre sus deberes y derechos, sobre aspectos de seguridad en el uso de la energía, y sobre las funciones de OSINERMING y los trámites ante este organismo;

Que, el 22 de enero del 2014 a través del Informe N° 026-2014-GAJ/MPH-BCA el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ha emitido opinión legal respecto a la propuesta del







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



Convenio, declarándolo procedente y recomendando su aprobación; adiciona que el mismo no irrogará mayor gasto económico a la entidad;

Que, mediante Carta N° 028-2014-GM/MPH-B, registro 857 de fecha 27 de enero del 2014, el Gerente Municipal eleva la propuesta del Convenio y el informe legal, pronunciándose que considera pertinente la suscripción del mismo, por cuanto permitirá reconocer la importancia que tiene para la población y la comunidad en su conjunto el orientar a la ciudadanía sobre sus derechos y deberes en los servicios de abastecimiento de energía, así como de establecer un canal de comunicación de reclamos y lucha contra la informalidad en la comercialización de hidrocarburos entre otros aspectos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2014 de fecha 27 de enero del 2014, se debatió el convenio denominado "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; aprobándose por unanimidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**Artículo Primero: APROBAR** el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc*, con el objeto de implementar un Agente OSINERGMIN en la ciudad de Bambamarca para que realice actividades de recibir y tramitar vía virtual ante la Oficina Regional de Cajamarca las denuncias, reclamos y quejas de los usuarios del sector energético, así como brindar orientación a la ciudadanía sobre sus deberes y derechos, sobre aspectos de seguridad en el uso de la energía, y sobre las funciones de OSINERGMIN y los trámites ante este organismo.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego para la firma del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc*.


**Artículo Tercero.- FACULTAR** al Titular del Pliego designe al funcionario que se desempeñará como Agente OSINERGMIN en mérito al Convenio, recomendando sea una persona con experiencia en funciones de brindar información y atención al público.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la unidad orgánica Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)).

## POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - B.C.A.  
  
Prof. Henry T. Silva Cruzado  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.  
  
Sr. Hernán Vásquez Sabuedra  
ALCALDE

Distribución: GM, IlyC, OSINERGMIN, Archivo Actas, Archivo Acuerdos